



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00353-00
DEMANDANTE:	RUBEN DARÍO URIBE OROZCO
DEMANDADO:	CARLOS MARIO GONZALEZ OSORIO
VINCULADA:	COLPENSIONES
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO EN EL TYBA, NOMBRA CURADOR Y REQUIERE A COLPENSIONES

Teniendo esta oficina judicial que en el proceso en referencia se procuró la notificación personal al demandado de conformidad con las reglas para ello establecidas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy legislación permanente por medio de la Ley 2213 de 2022 pero esta no fue posible dada la negativa del demandado a suministrar su canal digital, y a que la notificación a la dirección física resultó fallida en dos oportunidades, encuentra este despacho que ha de procurarse el nombramiento de curador y el respectivo registro del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas por medio del Tyba.

Así, para servir a la administración de justicia en calidad de curadora para la Litis del demandado, se nombra a la abogada FRANCY DEL PILAR LOPEZ TORO identificada con C.C. 32.241.662. y T.P.142.671 del CSJ que puede ser ubicada en el canal digital atencionpensionalabogados@yahoo.es, quien será notificada por parte del despacho.

Por último, se requiere a la vinculada COLPENSIONES para que remita al despacho los datos de notificación que tenga a disposición del empleador CARLOS MARIO GONZÁLEZ OSORIO contentivos de correos electrónicos y/o direcciones físicas. Esto en un término máximo de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073c42934083901555ee4788525c9d031599e90020be1248bf775d811cba4dda**

Documento generado en 13/12/2022 04:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>